INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN" ID N° 390.998.-

Asunción, 22 de junio del 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN" ID N° 390.998.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 7 del Acta de Directorio N° 1443/2021 de fecha 26 de abril de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	16- PRODUCTOS QUÍMICOS
NUMERO DEL PAC:	390.998
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 498.810.900.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 075/2021	Gs. 219.130.800.-
PLURIANUALIDAD:	SI
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FF 30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	5%
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA BANCARIA
DURACIÓN DE CONTRATO:	HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
Resolución N° 7 del Acta de Directorio N° 1443/2021 de fecha 26 de abril de 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 390.998

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura U.O.C. N° 34/2021 de fecha 25 de mayo de 2021; se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Ba...
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

N° de Oferta	OFERENTE	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN" - ID 390.998.-
1	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	Gs. 474.885.000.-
2	MATER PRIM COM. E IND. SRL	Gs. 449.627.000.-

No se han realizado observaciones de terceros.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	MATER PRIM. COM. E IND. S.R.L.	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de caución.*	**CUMPLE (1)**	**CUMPLE (2)**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1641566	1641845

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1)MATER PRIM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L: De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 480/2021 de fecha 08/06/2021 se

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Tecnólogo de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones , es decir hasta el 13/08/2021 y hasta el 12/09/2021; donde el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 10/06/2021, siendo las 08:35 horas acompañando lo solicitado. –

(2)VICENTE SCAVONE & CIA SAE: De conformidad a lo establecido en PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 481/2021 de fecha 08/06/2021 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 13/08/2021; **no dando respuesta alguna en el plazo establecido**. Al respecto cabe aclarar que, la validez de la oferta es hasta el **13/06/2021**, considerando que el PBC exige que este periodo sea solo de 20 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y la firma del contrato y hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma (art. 46° del Decreto N° 2992/19), así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE SULFATO DE COBRE PARA LAGUNA DE ESTABILIZACION con ID: 390998													
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No													
						MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.				VICENTE SCAVONE & CIA SAE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	12352302-003	Sulfato de Cobre	Kilogramos	BOLSA	17.300	MCM	BRASIL	25.990	449.627.000	MICROSAL	BRASIL	27.450	474.885.000
Precio Total									449.627.000				474.885.000

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes **MATER PRIM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** y **VICENTE SCAVONE & CIA SAE:** no han obtenido dicho documento; como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC):

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Alejandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Dpto. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Para el efecto, no resulto necesario solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional, considerando que todos los bienes ofertados son de origen extranjero.

De igual manera, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"(…)* ***"En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último"***, se verifica que el oferente **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción;** y, el oferente **VICENTE SCAVONE & CIA SAE.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/San Lorenzo**. -

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.	**Capital/Asunción**	**25.990**	**NO**	**NO**	**0**	**25.990**	**1°**
VICENTE SCAVONE & CIA SAE.	Central/San Lorenzo	27.450	SI	NO	2.745	30.195	2°

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.**; por lo cual, de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Tte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 480/2021 de fecha 08/06/2021 MATER PRIM COM. E IND. S.R.L

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un plazo de **60 (sesenta)** días adicionales al originalmente solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones, es decir hasta el 13/08/2021 y hasta el 12/09/2021, respectivamente.*

En consecuencia, el oferente dio oportuna respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 10/06/2021 siendo las 08:39 horas, acompañando documentaciones

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 297327
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE AI N° 843 del 20/08/2020
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Certificado N° 4270114192834
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 307/2021 de fecha 04/06/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la Empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 1330638; 1330657; 1330653; y 1330644.

Por otra parte, según Constancia SFP N° 1330664 la Sra. **ROSA EUGENIA DEL VECCHIO MELZER con C.I N° 1.352.611**, cuenta con Registro en la Institución **FAC. DE CIENCIAS QUÍMICAS**, con Cargo **PROFESOR TITULAR**, Vinculo **PERMANENTE**, mes/año **2021;** también registra datos en la misma Institución **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (FCQ), con** Cargo **PROFESOR TITULAR – BOTÁNICA (F) - 2DO SEMESTRE 2021,** Vinculo **PERMANENTE, mes/año 04/2021.-**

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;*".

Por su parte, la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de Instituciones Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Técnica*".

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde:

MATER PRIM COM. E IND. S.R.L con **RUC N° 80006980-3, No Registra Datos. -**

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Tecnóloga de Producción
Dpto. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE: MATER PRIM. COM. E IND. S.R. L.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2017	2018	2019		
Liquidez	ac	39.642.948.639	52.797.659.365	52.572.179.479	10,73	CUMPLE
	pc	3.334.695.809	6.858.692.178	4.173.910.564		
	R=	11,89	7,70	12,60		
Endeudamiento	pt	3.334.695.809	6.858.692.178	4.173.910.564	0,09	CUMPLE
	at	42.371.930.885	56.760.178.671	57.330.760.704		
	R=	0,08	0,12	0,07		
Rentabilidad	ut	7.953.152.332	11.477.962.263	4.909.468.765	0,81	CUMPLE
	c	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000		
	R=	0,80	1,15	0,49		

Referencia:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.***

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Financiera	MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.
a) Balance General y cuadro de Estados de Resultados de los años (2017; 2018; 2019) para contribuyente del IRACIS.	**CUMPLE**
b) Formulario 106 de los últimos (2018; 2019) para contribuyentes del IRP.	**N/A**
c) Formulario 104 de los últimos (2018; 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.	**N/A**
d) Para contribuyentes de IVA general de los últimos 2 años (2018; 2019)	**N/A**

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación y los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar las muestras, la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por Comunicación Interna CCC-GO N° 040/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la ***GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN-***, remite el siguiente informe técnico:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Dpto. de Operaciones Gran Asunción
essap SA

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CCC-GO Nº 040/2021

A : GERENCIA DE OPERACIONES

De : COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD

Ref. : INFORME TECNICO – LCO Nº 13/2021 "ADQUISICION DE SULFATO DE COBRE PARA LAGUNA DE ESTABILIZACION" ID Nº 390.998.

Fecha : 10/06/2021

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinación de Evaluación, en el marco de la ***LCO Nº 13/2021 "ADQUISICION DE SULFATO DE COBRE PARA LAGUNA DE ESTABILIZACION" ID Nº 390.998***, con el objeto de presentar el **INFORME TECNICO** correspondiente al presente llamado, solicitado en la comunicación interna UOC-CEO Nº 416/2021 de fecha 25/05/2021 y UOC-CEO Nº 476/2021 de fecha 07/06/2021.
Informe Técnico Correspondiente a los oferentes **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E** y **METERPRIM COM. E IND.**

INFORME DE CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS	METERPRIM COM. E IND.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E
EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en adquisición de reactivos químicos y/o productos químicos para el tratamiento de agua con facturaciones de venta y/o recepciones finales con empresas publicas y/o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (CINCO) años fiscales cerrados 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 años.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**	**CUMPLE**
1. AUTORIZACION DEL FABRICANTE. El oferente que ofrezca suministrar en virtud a la presente LPN bienes que no han fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el Fabricante y/o productor de la marca del bien ofertado. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la Capacidad para la entrega del bien ofertado en el plazo establecido en el Cronograma de entrega.	CUMPLE	CUMPLE
3. Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Quim. J. Guillermo Palmer
Jefe de Dpto. de Aguas Residuales
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Quim. Diego H. Marin
Coordinador de Control de Calidad de AP y AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

COORDINACION DE CONTROL DE CALIDAD – GERENCIA DE OPERACIONES
PLANTA DE TRATAMIENTO VIÑAS CUE

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA CCC-GO Nº 040/2021

MUESTRAS PARA ANALISIS	METERPRIM COM. E IND.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E
Se deberá entregar 1 (un) kg de bolsa del producto como muestra a más tardar hasta el día y hora de la fecha de presentación de la oferta en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (José Berges N° 516 entre Brasil y San José). En la misma deberá indicar claramente el nombre, dirección y teléfono de la empresa oferente. Las muestras recibidas serán tratadas laboratorialmente para una debida inspección por tal motivo las muestras no serán devueltas. No serán consideradas las ofertas que no cumplan con esta disposición.	CUMPLE	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	RESULTADOS DE ANALISIS		EVALUACION
		METERPRIM COM. E IND.	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	
pH solución al 25%	3,0 - 4,0	3.11	3.19	CUMPLE
Cu %	Min. 24 %	24.27 %	24.45 %	CUMPLE

Atentamente.

Lic. Quim. J. Guillermo Palmeri
Jefe de Dpto. de Aguas Residuales
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Quim. Diego H. Marin
Coordinador de Control de Calidad de AP y AR
Gerencia de Operaciones
ESSAP S.A.

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Experiencia	
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad técnica	
a) *Declaración Jurada de que el Oferente cuente con la Capacidad para la entrega del bien ofertado en el plazo establecido en el cronograma de entrega.*	**CUMPLE**
b) *Autorización del Fabricante y/o distribuidor*	**CUMPLE**
c) *Catálogo, anexo, folletos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas.*	**CUMPLE**

5.5 Análisis del precio ofertado:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que los precios cotizados por el oferente **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L.**, se encuentran dentro del rango establecido. –

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **MATER PRIM COM. E IND. S.R.L. con RUC N° 80006980-3** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Ing. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2021 ADQUISICIÓN DE SULFATO DE COBRE PARA LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN" ID N° 390.998,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MATER PRIM COM. E IND. S.R.L. RUC N° 80006980-3	**Gs. 449.627.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos veinte y siete mil).**

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o representante

Lic. Sandra E. Zaghiare de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap sa